

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S.
[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL,
CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY - CUISPES - SHASUTA, DISTRITO DE CUISPES - BONGARA -
AMAZONAS" CUI N° 2342498

Siendo las 10:00 horas del día 10 de enero de 2025, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2024-MDC/PB/A, de fecha 10 de diciembre de 2024, encargados de la conducción del procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY - CUISPES - SHASUTA, DISTRITO DE CUISPES - BONGARA - AMAZONAS" CUI N° 2342498, a fin de llevar a cabo las etapas de Admisión, calificación y Evaluación de ofertas.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI PRESIDENTE TITULAR
- SR.TA. NATIVIDAD PORTOCARRERO TAFUR MIEMBRO-SUPLENTE 1
- SR. EDINSON CARO BARRIENTOS MIEMBRO- TITULAR 2

PRIMERO:

Se procedió a la verificación en el sistema SEACE, de los participantes inscritos en el procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	08/01/2025	Válido	08/01/2025	10246727819	🔍🔄📄
2	Proveedor con RUC	10422252407	NUÑEZ CERCADO JOSE WILLIAMS	06/01/2025	Válido	06/01/2025	10422252407	🔍🔄📄
3	Proveedor con RUC	20296847829	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	02/01/2025	Válido	02/01/2025	20296847829	🔍🔄📄
4	Proveedor con RUC	20511668094	PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS	27/12/2024	Válido	27/12/2024	20511668094	🔍🔄📄
5	Proveedor con RUC	20529241039	CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	08/01/2025	Válido	08/01/2025	20529241039	🔍🔄📄
6	Proveedor con RUC	20602475981	QUESQUEN INGENIEROS S.A.C.	08/01/2025	Válido	08/01/2025	20602475981	🔍🔄📄
7	Proveedor con RUC	20605017208	DEYCONS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	07/01/2025	Válido	07/01/2025	20605017208	🔍🔄📄

SEGUNDO: Acto seguido se da conocer los postores que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro. ítem		Descripción del ítem		
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY - CUISPES - SHASUTA, DISTRITO DE CUISPES - BONGARA - AMAZONAS¿ CUI N° 2342498			
20605017208	CONSORCIO SUPERVISOR SHASUTA	09/01/2025	22:38:09	Electronico
20602475981	CONSORCIO SUPERVISOR NIEVA	09/01/2025	23:31:16	Electronico
10422252407	CONSORCIO SUPERVISOR BYN	09/01/2025	23:57:22	Electronico

TERCERO :

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección, obteniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 01:	POSTOR 02:	POSTOR 03:
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO SUPERVISOR SHASUTA	CONSORCIO SUPERVISOR NIEVA	CONSORCIO SUPERVISOR BYN
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CUMPLE OBSERVADA	CUMPLE
CONDICION	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

OBSERVACIONES: CONSORCIO SUPERVISOR NIEVA

- En folios 025 AL 026 de su oferta, se adjunta el ANEXO 05 PROMESA DE CONSORCIO, sin embargo, esta no ha sido desarrollada, en conformidad a lo establecido en las bases integradas, conforme se detalla:

- ✓ NO SE HA CONSIGNADO LA SUMATORIA TOTAL DE OBLIGACIONES.
- ✓ FALTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS DE LOS CONSORCIADOS.

Se describe la PROMESA DE CONSORCIO:

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES]

[ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S.]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S.
Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio:

1. QUESQUEN INGENIEROS SAC.
2. RAFAEL LEAN FERNANDO.

b) Designamos a **CHRYSIAN SALVADOR BAZAN MORI** identificado con DNI N° 70760988 como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **JIRON RUMICHACA N° 130 – CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1 OBLIGACIONES DE QUESQUEN INGENIEROS SAC [50%]

- RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
- COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION
- RESPONSABLE DE LA FORMULACION Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA (EXPERIENCIA DEL POSTOR, ANEXOS, DECLARACIONES JURADAS U OTROS).
- RESPONSABLE DE LA RECEPCION, RECOPIACION, REVISION, VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS CURRICULUMS VITAE, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES (PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE) QUE SERÁN PRESENTADOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

2 OBLIGACIONES DE RAFAEL LEAN FERNANDO [50%]

- RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
- COMPROMISO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION
- APORTE DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
- RESPONSABLE DE LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA (EXPERIENCIA DEL POSTOR, ANEXOS, DECLARACIONES JURADAS U OTROS)

CONSORCIO SUPERVISOR NIEVA

Christyan Salvador Bazan Mori
REPRESENTANTE COMUN

Ing. Fernando...
CIP 20091
CONSULTOR DE OBRA

QUESQUEN INGENIEROS SAC
CIP 20091
Ing. Juan Carlos...
CONSORTE GENERAL

(MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES)
TAD.JUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S.1

CHACHAPOYAS 09 DEL MESERO DEL 2025

 QUESQUEN INGENIEROS S.A.C.
RUC 20602475981

Ing. Juan Carlos Quesquen Bances
GERENTE GENERAL

Consortiado 1
QUESQUEN INGENIEROS S.A.C
(RUC 20602475981)
JUAN CARLOS QUESQUEN BANCES
DNI N°44090587

Ing. Fernando Rafael Llanza
CIP 40204
CONSULTOR DE OBRA

Consortiado 2
RAFAEL LEAN FERNANDO
RUC N° 10182053321
DNI N° 1820533

CONDORCIC SUPERVISOR NIEVA
Christian Salvador Bazan Mun
CHRISTIAN SALVADOR BAZAN MUN
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 10760908

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La Promesa de Consorcio (ANEXO 05) , requerida en bases integradas , corresponde a lo siguiente :

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES]
[ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S.]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁷

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

DELIBERACION:

A continuación, el comité de selección procede a dilucidar la observación y determinar si es posible de subsanación.

Al respecto, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta. Así, tenemos lo siguiente:

"Artículo 60.- Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- 
- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
 - b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
 - c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
 - d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
 - e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
 - f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
 - g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
 - h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga."

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. **La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.**

Como se aprecia, el literal c) del artículo 60 del Reglamento, establece la subsanación en el caso de legalización notarial de alguna firma; sin embargo, la observación además de la falta de legalización de firmas corresponde al desarrollo de su contenido, no conforme a lo requerido en las bases integradas, en consecuencia, **queda NO ADMITIDA la oferta.**

No es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permitan generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la



propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Se prosigue con las siguientes etapas de los postores ADMITIDOS.

CUARTO: CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

POSTOR 01: CONSORCIO SUPERVISOR SHASUTA

4.1 DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 del RLCE, El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Se obtuvieron los resultados que a continuación se describen:

Antes de dar inicio a la revisión integral de la oferta y de los requisitos de calificación específicamente en la **"Experiencia del postor en la especialidad" es menester señalar que este comité valorara los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, con aquella prevista en la definición de obras similares, en las bases integradas (PAG 49) , según se detalla:**

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará servicios de consultoría obra similares al objeto de la convocatoria a las siguientes. Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de estos en: Trochas carrozables, caminos y/o carreteras vecinales y/o departamentales</p>

CONSORCIO SUPERVISOR SHASUTA			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita una experiencia de S/ 1.439,621.79 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintiuno con 79/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los

		diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
CONDICION		CALIFICADA

4.2 FACTORES DE EVALUACION:

Se procede a la evaluación técnica de las ofertas, aplicando los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3.0² veces el valor referencial:</p> <p>70.0 puntos</p> <p>El postor acredita una experiencia de S/ 1.439,621.79 (Un millón <u>cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintiuno con 79/100 Soles</u>), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, que deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>[30] puntos</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>1. Métodos a utilizar en la ejecución de la obra y en la liquidación de la obra. Se evaluará: Método a utilizar en la ejecución de la obra (Metodología para el control de Plazo, Metodología para el control de Costos, Metodología para el control de Calidad), Método a utilizar para la liquidación de la obra.</p> <p>2. Plan de Trabajo (sustentando los trabajos a realizarse en la zona de Intervención, programación y organización de actividades durante la Supervisión de Obra).</p> <p>3. Matriz de asignación de responsabilidades del personal propuesto en obra.</p> <p>4. Organigrama Del Personal (El postor deberá presentar un organigrama de su personal de obra).</p> <p>5. Mecanismos de aseguramiento de Calidad Se evaluará: (mecanismos de aseguramiento de calidad, mecanismos de aseguramiento de calidad de resultados, funciones de supervisión en el mecanismo de aseguramiento de calidad, esquema de mecanismos de aseguramiento de calidad, procedimientos para el mecanismo de los ensayos de laboratorio, mecanismo de control de calidad de los materiales en obra, criterios para la generación y elaboración de las cartillas de control, procedimiento para la recepción de obras terminadas).</p> <p>6. Control de calidad técnica de la obra.</p> <p>7. control de plazos de ejecución de la obra</p> <p>8. control económico de la obra.</p> <p>9. Cronograma de presentación de informes (teniendo en cuenta la duración de la obra)</p> <p>10. Cronograma de Utilización de personal y equipos.</p> <p>11. Relación de Actividades, programación GANTT y CPM</p> <p>12. Plan de Seguridad y Salud en Obra.</p> <p>13. Software De Control (El postor deberá presentar un Software para el adecuado control de la obra).</p> <p>14. Descripción de las funciones del contratista de supervisión, del personal clave propuesto y asistente (al inicio del proyecto, durante la ejecución y en la liquidación de la obra y supervisión).</p> <p>15. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN (Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de 3 facilidades, 3 dificultades y 3 propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Memoria donde se evidencia el conocimiento del proyecto e identifiquen facilidades, dificultades y propuestas de solución).</p> <p><u>PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA (PARA TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS)</u></p> <p>Su formulación y desarrollo se debe llevar acabo en concordancia con las condiciones que tiene la obra objeto de la supervisión y en atencion a los términos de referencia de la presente convocatoria, asi como a las metas a ejecutar de la obra que se encuentra publicada en el SEACE.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³

El postor accede a la Etapa de Evaluación Económica, al haber obtenido 100 Puntos

³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

QUINTO: CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

POSTOR 02: CONSORCIO SUPERVISOR BYN

5.1 DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 del RLCE, El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Se obtuvieron los resultados que a continuación se describen:

Antes de dar inicio a la revisión integral de la oferta y de los requisitos de calificación específicamente en la **"Experiencia del postor en la especialidad" es menester señalar que este comité valorara los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, con aquella prevista en la definición de obras similares, en las bases integradas (PAG 49) , según se detalla:**

Delcap

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:
	Requisitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	Se considerará servicios de consultoría obra similares al objeto de la convocatoria a las siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de estos en: Trochas carrozables, caminos y/o carreteras vecinales y/o departamentales

19

Luego de la revisión integral de la información y documentación de la oferta, se observa lo siguiente:

EN EL ANEXO N° 6 – OFERTA ECONOMICA NO SE INDICÓ EXPRESAMENTE QUE LA OFERTA DEL CONSORCIO NO INCLUYE EL TRIBUTO MATERIA DE EXONERACIÓN [IGV], **PESE A QUE SUPUESTAMENTE SE ENCUENTRA EXONERADO DEL MISMO, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA FICHA SEACE Y EN EL ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (FOLIO 536 DE SU OFERTA).**

DE LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE ANALIZADA, SE ADVIERTE QUE EL CONSORCIO, AL GOZAR DE UNA EXONERACIÓN LEGAL [EXONERACIÓN DEL IGV DISPUESTA POR LA LEY N° 27037], ESTABA OBLIGADO A PRESENTAR EL ANEXO N° 6 [COMO REQUISITO PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS], EN EL QUE DEBÍA INDICARSE EXPRESAMENTE DICHA INFORMACIÓN.

SIN EMBARGO, EN EL ANEXO N° 6 PRESENTADO EN LA OFERTA DEL CONSORCIO, NO SE HA INDICADO QUE **SU OFERTA NO INCLUYE EL IGV, CONFORME SE REQUIRIÓ EN LAS BASES INTEGRADAS PARA AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ESE BENEFICIO; EN CONSECUENCIA, SU OFERTA ES DESCALIFICADA.**

Adicional a ello NO SE CONSIGNA LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA. (Soles).

A continuación, se describe el ANEXO 07 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV , de la oferta:

[Signature]

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C S
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR BYN, con contabilidad independiente y RUC 20613633511, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1 - Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).
- 2 - Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas).
- 3 - Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia, y
- 4 - Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia.

Bagua Grande, 09 de enero del 2025


JOSE WILLIAMS NUNEZ CERCADO
REPRESENTANTE COMÚN

En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta (generadoras de rentas de tercera categoría) ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Así mismo se describe la oferta económica presentada:



ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

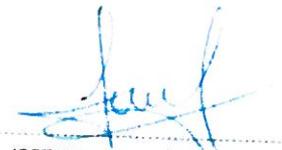
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S.
Presente -

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODO DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA
SUPERVISION DE OBRA	240	DIAS	1,324.5	317,880.00
LIQUIDACION DE OBRA				2,970.06
				320,850.06

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos

Bagua Grande, 09 de enero de 2025



JOSE WILLIAMS NUÑEZ CERCADO
REPRESENTANTE COMUN



Lo señalado en ficha SEACE:

Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY CUISPES SHASUTA DISTRITO DE CUISPES BONGARA AMAZONAS; CUI N° 2342488
Número de Contratación	MD-2024-14
Datos del ítem	
Nro. ítem	
Descripción del ítem	
Cantidad solicitada	
Denominación del bien o servicio común	
Nombre o Razón social	
Propuesta Técnica	
Propuesta Económica	
Ley de promoción de la Selva	
Cantidad ofertada	
Archivo con detalle de monto ofertado	(2029.0 KB)

En atención al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento se establece: En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse solo la rúbrica y la foliación, en consecuencia no es pasible de subsanación.

No es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permitan generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Siendo las 13:00 horas del mismo día, se da por concluido el acto levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los Miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
PRESIDENTE TITULAR -C.S.



SRTA. NATIVIDAD PORTOCARRERO TAFUR
MIEMBRO SUPLENTE 1 C.S.



SR. EDINSON CARO BARRIENTOS
MIEMBRO TITULAR C.S.

ACTA DE EVALUACION ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S.
[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL,
CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY - CUISPES - SHASUTA, DISTRITO DE CUISPES - BONGARA -
AMAZONAS" CUI N° 2342498

Siendo las 14:05 horas del día 10 de enero de 2025, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 14032-2024-MDC/PB/A, de fecha 10 de diciembre de 2024, encargados de la conducción del procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDC/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY - CUISPES - SHASUTA, DISTRITO DE CUISPES - BONGARA - AMAZONAS" CUI N° 2342498, a fin de llevar a cabo las etapas de evaluación económica y otorgamiento de buena pro.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
- SR.TA. NATIVIDAD PORTOCARRERO TAFUR
- SR. EDINSON CARO BARRIENTOS

PRESIDENTE TITULAR
MIEMBRO-SUPLENTE 1
MIEMBRO- TITULAR 2

A continuación, el comité de selección procede a la apertura de la propuesta económica de los postores calificados: en atención al factor de evaluación:

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	
	Puntaje máximo de la oferta económica 100	
	Oferta eco. total	Puntaje económico
CONSORCIO SUPERVISOR SHASUTA	S/ 374,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), EXCLUIDO DE IGV.	100

B. DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACION

POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PONDERACION Donde: $c_1 (0.80) + c_2 (0.20)$ $= 1.00$	REMYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	DE
CONSORCIO SUPERVISOR SHASUTA	100	100	100	5	105	01	

C. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente, el Comité de Selección, de acuerdo con el resultado obtenido adjudica la Buena Pro, conforme al siguiente detalle:

POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO	IMPORTE ADJUDICADO
CONSORCIO SUPERVISOR SHASUTA	S/ 374,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), EXCLUIDO DE IGV.

D. DISPONER FISCALIZACION POSTERIOR:

Remitir la presente al Titular de la Entidad, a efectos de que la entidad disponga a la unidad correspondiente, lleve a cabo la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en conformidad al numeral 06 del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 14:30 horas del mismo día, se da por concluido el acto levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
PRESIDENTE TITULAR -C.S.



SRTA. NATIVIDAD PORTOCARRERO TAFUR
MIEMBRO SUPLENTE 1 C.S.



SR. EDINSON CARO BARRIENTOS
MIEMBRO TITULAR C.S.